



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-30548355-GDEBA-DSTAMMPGYDSG (contrataciones Primer Congreso Provincial: “La Provincia de Buenos Aires frente a las violencias por razones de género: debates, reflexiones y experiencias”)

VISTO el expediente EX-2021-30548355-GDEBA-DSTAMMPGYDSG por el que tramita la aprobación de contrataciones en el marco de la realización del Primer Congreso Provincial: “La Provincia de Buenos Aires frente a las violencias por razones de género: debates, reflexiones y experiencias”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 465/21 se autorizó la realización del Primer Congreso Provincial “La Provincia de Buenos Aires frente a las violencias por razones de género: debates, reflexiones y experiencias”, a realizarse entre el 23 y el 26 de noviembre de 2021, organizado en el marco del Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres, dirigido a distintos y plurales actores y actrices sociales que trabajan, militan, investigan y/o acompañan procesos de salida de las violencias;

Que el Congreso tiene por objetivo generar un espacio de encuentro en donde representantes de movimientos sociales, colectivos feministas, varones organizados, colectivo LGTBI+, activistas, referentes del ámbito legislativo, judicial, ejecutivo, sindical, de Mesas Locales Intersectoriales, tesistas, e investigadoras/es dialoguen acerca de las problemáticas territoriales con las que se enfrentan o detectan al momento de encontrar respuestas para los distintos tipos y modalidades de violencias por razones de género en la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante NO-2021-30060583-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP (Orden 3), la Subsecretaria de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, impulsa la contratación de diversos servicios, tales como alquiler de un grupo electrógeno –con el fin de prever imprevistos ante cortes de

luz-, servicios artísticos, catering, con el fin de profundizar las discusiones y enriquecer los saberes y encuentros desarrollados durante el Congreso;

Que el Congreso será llevado a cabo de manera virtual -con el fin de ampliar las medidas de cuidado-, exceptuando el día 24 que tendrá una jornada de índole presencial a desarrollar en el Teatro Metro de La Plata, donde se contará con la presencia del Gobernador, el Sr. Axel Kicillof, la Vicegobernadora, la Sra. Verónica Magario, la Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, la Sra. Elizabeth Gómez Alcorta, la jornada se desarrollará desde las 10 hasta las 14hs;

Que se adunan en orden 4 el presupuesto para el servicio de alquiler de un grupo electrógeno de la firma BRISCHETTI MARTIN ALEJANDRO CUIT: 20-32897194-2 por un importe de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), a orden 6 el presupuesto de servicios artísticos de la firma SALINAS PETRONE PILAR CUIT: 27-38437380-7 por un importe de pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00) y a orden 8 el presupuesto de servicio de catering de la firma NADAL Y ZACCARO S.A. CUIT: 30-65703377-0 por un importe de pesos ochenta y siete mil (\$87.000,00);

Que en el Orden 15 luce la Solicitud de Gasto N° 24624, Ejercicio 2021, con la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° de la Ley N° 15.164 y artículo 40 de la Ley N° 10.189, texto según Ley N° 15.078, y el Decreto N° 288/07 y modificatorio;

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación de las firmas BRISCHETTI MARTIN ALEJANDRO CUIT: 20-32897194-2, SALINAS PETRONE PILAR CUIT: 27-38437380-7 y NADAL Y ZACCARO S.A. CUIT: 30-65703377-0 en el marco del Primer Congreso Provincial “La Provincia de Buenos Aires frente a las violencias por razones de género: debates, reflexiones y experiencias”, a realizarse entre los días 23 y 26 de noviembre del 2021 organizado en el marco del Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres, dirigido a distintos y plurales actores y actrices sociales que trabajan, militan, investigan y/o acompañan procesos de salida de las violencias.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar, una vez desarrollada la contratación autorizada en el Artículo 1° y contra la pertinente facturación, la liquidación y pago de la suma total de pesos doscientos setenta y dos mil 00/100 (\$ 272.000,00) en el marco de lo establecido por el artículo 40 de la Ley N° 10.189, texto según Ley N° 15.078, y el Decreto N° 288/07 y modificatorio.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande la erogación autorizada en el Artículo 2° será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 28 – JA 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Unidad Ejecutora 474 – Prog 4 – Act 1 – In 3 – Ppr 2 – Ppa 2– Spa 0 – Sub-total: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00); Jurisdicción 28 – JA 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Unidad Ejecutora 474 – Prog 4 – Act 1 – In 3 – Ppr 9 – Ppa 9 – Spa 0 – Sub-total: pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00); Jurisdicción 28 – JA 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Unidad Ejecutora 474 – Prog 4 – Act 1 – In 3 – Ppr 5 – Ppa 6 – Spa 0 – Sub-total: pesos ochenta y siete mil (\$87.000,00); Importe total: doscientos setenta y dos mil 00/100 (\$ 272.000,00) . Presupuesto General Ejercicio Año 2021 – Ley N°15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.